LLAMADO SUPLENTE

UE 076 – HOSPITAL ESPAÑOL

REGISTRO DE ASPIRANTES

FUNCIÓN: DOCTOR/A EN MEDICINA ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA CON DIPLOMATURA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA

1. BASES DEL LLAMADO

Se convoca a aspirantes en el régimen dispuesto por el Artículo 410 de la Ley N.º 16.170 de 28/12/1990, en la redacción dada por el Art. 595 de la Ley Nº19.924 de 18/12/2020.
La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES GENERALES (a controlar por la Oficina RR.HH./personal)

- Certificado / Constancia de Postulación del Portal Uruguay Concursa.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial cívica.
- Título de Especialista en Gastroenterología habilitado y registrado por el M.S.P..
- Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591-18/9/2009 - Art, 2º)
- Formulario para Presentación a Llamado a Concurso disponible en la página web de A.S.S.E.(https://www.asse.com.uy/contenido/FORMULARIO-PARA-LLAMADOS-A-CONCURSO-DE-A-S-S-E-14492)

3. REQUISITOS EXCLUYENTES ESPECÍFICOS (a controlar por el Tribunal)

- Diplomatura en Endoscopia Digestiva habilitado y registrado por el MSP.

4. REQUISITOS A VALORAR (a valorar por el Tribunal)

- Escolaridad
- Capacitación Complementaria
- Antigüedad en la función
- Desempeño Acreditado
- Actividades vinculadas a la función

5. INSCRIPCIONES

Comenzarán a partir del día 23/11/2026 a la hora 09:00 y hasta el día 07/12/2026 a la hora 15:00 inclusive.

A. Postularse a través del portal de Uruguay Concursa.

B. Los interesados podrán **optar sólo por una de las modalidades B1. ó B.2.** y deberán proceder según el siguiente detalle:

B.1. Enviar única y exclusivamente en formato PDF al correo electrónico llamadosuplentes.076@asse.com.uy durante el período de inscripción: La Documentación probatoria que se detalla en los puntos 2, 3 y 4 (Requisitos: Excluyentes Generales, Excluyentes Específicos y a Valorar).

Los postulantes deberán enviar la documentación única y exclusivamente en formato PDF, como archivo adjunto, siendo 5 MB el tamaño máximo de cada mail individual.

Si el tamaño excede los 5 MB, se deberá enviar la información fragmentada en dos o más correos, identificando cada mail (cantidad) consecutivamente.

El Postulante recibirá por correo la siguiente respuesta automática: Se recibió el presente correo, se aclara que el contenido del mismo está sujeto al control de los requisitos excluyentes que se realizará una vez finalizado el período de inscripción, los que determinarán si “Quedó inscripto” o “No quedó inscripto” en este llamado.

B.2. Concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, sito en Avda. Garibaldi Nº 1729 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 durante el período de inscripción con la Documentación probatoria foliada que se detalla en los puntos 2, 3 y 4 (Requisitos: Excluyentes Generales, Excluyentes Específicos y a Valorar).

El postulante recibirá una constancia de haber entregado la documentación, la cual especifica que el contenido de la misma está sujeta al control de los requisitos excluyentes que se realizará una vez finalizado el período de inscripción. Posteriormente el Postulante recibirá por parte de la UE un correo electrónico al mail declarado (al momento de la inscripción), donde se le notificará si "Quedó inscripto" o "No quedó inscripto" en el llamado.

Nota Importante: se tomará como modalidad seleccionada por el postulante la primera que el mismo utilizó. En caso de que el interesado decida ampliar la documentación ya ofrecida (sólo dentro del período de inscripción) deberá realizarlo en la misma modalidad que presentó la documentación originalmente.

6. VÍAS DE CONSULTAS

El correo mencionado en el punto **5.B.1,** se utilizará sólo a efectos de enviar la documentación y confirmar la inscripción o no al llamado a concurso. Desde ese correo no se recibirán ni responderán consultas.

Las consultas con respecto a los llamados se canalizarán a través del correo dispuesto por la Unidad Ejecutora en el Portal de Uruguay Concursa: consultadellamados.076@asse.com.uy y en la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora.

7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES A SABER

A. El correo electrónico declarado por el postulante al momento de la inscripción se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o a partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.

B. La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la Ley (Art. 239 del Código Penal). “El que, por motivos del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

C. Será responsabilidad del Postulante la veracidad de los datos aportados, la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

D. Será responsabilidad del Postulante consultar la casilla de correo declarada.

E. Una vez finalizado el período de inscripción, y dentro de los tres días hábiles posteriores, el Postulante recibirá por parte de la UE un correo electrónico al mail declarado (al momento de la inscripción), donde se le notificará si cumple, o no, con los Requisitos Excluyentes Generales. Vencido el plazo mencionado, si el Postulante no recibiera el correo electrónico referido, tendrá un plazo de 48 horas hábiles para verificar su inscripción, vencido este plazo no se aceptarán reclamaciones.

F. Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 de 15/11/2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

G. Sólo se valorarán los cursos de más de 12 horas y donde se especifique la carga horaria.

8. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Realizar actividades en Policlínica de Gastroenterología General.
- Realizar interconsulta en Internación.
- Registrar en forma adecuada las consultas realizadas, en la Historia Clínica utilizando obligatoriamente los sistemas informáticos de ASSE, así como de las interconsultas realizadas en Sala.
- Desarrollar acciones de prevención y promoción en salud como parte de su desempeño profesional, de acuerdo a los lineamientos de políticas vigentes.
- Utilizar los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

- **Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

9. INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4º, 5º y 6º de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092/2010 de 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Integración (Art.5°- Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092/2010 de 31/12/2010):

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora
- Un representante de los funcionarios
- El Tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Actuación (Art.4°- Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092/2010 de 31/12/2010):

- **Méritos y Antecedentes (100 puntos)**
  - **"Méritos"**

    El factor "méritos" valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:
    - hasta 35 puntos por la escolaridad.
    - hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementaria, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

  - **"Antecedentes"**

    El factor "antecedentes" valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor "antecedentes" se podrán discriminar de la siguiente forma:
    - hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.

- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año.

10. NORMATIVA

Al amparo del Art. 410 de la Ley Nº. 16.170 de 28/12/1990 en la redacción dada por el Art. 595 de la Ley Nº. 19.924 de 18/12/2020 “Los Directores de las UUEE asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), cuando se produzca una acefalía temporal de cargo o función que afecte la normalidad del servicio, podrán contratar en forma interina y transitoria, personal para cubrir el mismo hasta que la acefalía haya sido subsanada o no se vea afectada la normalidad del servicio.

A tales efectos A.S.S.E. creará un Fondo de Suplencias que será financiado con trasposiciones del grupo 0 "Servicios Personales", conforme lo habilita el artículo 451 de la Ley No. 18.362, de 06/10/2008, el que distribuirá entre las UUEE de carácter asistencial del organismo. Cuando la ausencia del funcionario titular signifique una economía presupuestal, el monto de la misma se podrá utilizar para el financiamiento de suplentes.

Para usar la facultad a que refiere este artículo deberán darse las siguientes condiciones:

- Que exista una partida presupuestal en la UE suficiente para financiar la contratación.
- Sólo podrá contratarse personal que reúna las condiciones técnicas que requiera la función.
- Las faltas al servicio, cualquiera sea la causa, no generarán retribución alguna.

La retribución se pagará con cargo al objeto del gasto que a tales efectos habilitará la Contaduría General de la Nación.

El Director de la UE podrá declarar finalizado el contrato cuando lo considere oportuno.

A.S.S.E. reglamentará el régimen de las funciones de los suplentes.

Norma Aplicable:

Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092/2010 de 31/12/2010.

11. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN

A. Inhabilitaciones. Art. 4 de la Ley Nº 18.172 de 31/08/2007: “Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.”

B. No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

C. En caso de ser convocado para la contratación, el inscripto deberá exhibir los originales de toda la documentación enviada o presentada al momento de la postulación.

Montevideo, noviembre 2026